INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 397008

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 24 del mes de noviembre de 2021, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación designados por la Resolución N° 656 de fecha 21 de octubre de 2021, el Sr. Julio Cesar González Duarte, el Sr. Roberto Daniel Valdez Amarilla y la Sra. Mirtha Liz Alvarez Peña, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de las ofertas, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.-

ANTECEDENTES

I. Memorándum D.O.I N° 274/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, remitido por la Dirección de Obras a través de la cual solicita el inicio del llamado de referencia.
II. C.D.P. N° 95/2021 de fecha 30/03/2021
III. Dictamen DGAJ N° 712/2021 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.
IV. Resolución N° 656 de fecha 21 de octubre del 2021 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
V. Pliego de Bases y Condiciones.
VI. Nota U.O.C. N° 370/2021 de fecha 21 de octubre de 2021 remitida por la Lic. Alicia Franco, Directora de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
VII. Invitación a los posibles oferentes.
VIII. Adendas, consultas y aclaraciones
IX. Acta de apertura de fecha 16 de noviembre de 2021.
X. Ofertas presentadas por las firmas oferentes:

- JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.
- PIRO 'Y S.A.
- TECNOBUSINESS S.A.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 16 de noviembre de 2021, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

En el acta de apertura de ofertas no se realizaron ni quedaron asentadas observaciones.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Ing. Mirtha L. Alvarez

Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

Arq. Julio Cesar Gonzalez Duarte
Arquitecto

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PIRO 'Y S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TECNOBUSINESS S.A.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA TECNOBUSINESS S.A.

Con respecto a la oferta de la empresa **TECNOBUSINESS S.A.** la misma presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta según se puede constatar en la imagen adjuntada más abajo, el tipo de Garantía establecida en el Pliego de bases y Condiciones es de una Póliza de Seguros o Garantía Bancaria. La misma no cumple con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones. En las bases y condiciones del presente proceso de contratación, se halla establecido el carácter sustancial del siguiente documento: Garantía de Mantenimiento de Oferta, en concordancia con lo dispuesto en el ***Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que copiado dice "Articulo 61. Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: ...; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; ..."***

180

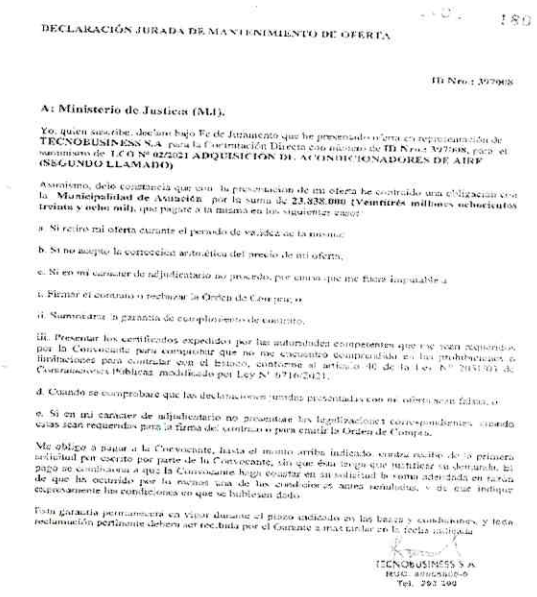

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Id Nro.: 397908

A: Ministerio de Justicia (MJ).

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de **TECNOBUSINESS S.A.** para la Contratación Directa con número de **ID Nro.: 397908**, para el suministro de **LCO N° 02/2021 ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE (SEGUNDO LLAMADO)**

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con la **Municipalidad de Asunción** por la suma de **23.838.000 (Veintitrés millones ochocientos treinta y ocho mil)**, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el periodo de validez de la misma;

b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a

i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o

ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato.

iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por Ley N° 6716/2021.

d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas, o

e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes cuando estas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

TECNOBUSINESS S.A.
RUC: [illegible]
Tel. 293 200

Ing. Mirtha L. Alvarez

Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

Arq. Julio Cesar González Duarte
Arquitecto

Teniendo en cuenta en lo establecido en el Art. 60 del Decreto 2992/19 que textualmente expresa: ***Art. 60 "...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".***

Por lo tanto luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en la cuadro precedente, el comité de evaluación amparado por lo establecido en el inc. 1 del artículo 63 de Decreto N° 2992/19, resuelve rechazar la oferta de la empresa **TECNOBUSINESS S.A.** y aceptar las ofertas presentadas por las firmas: **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A. y PIRO 'Y S.A.**

Seguidamente se asientan el monto de las ofertas, la que se detalla a continuación:

ITEM N° 1					
N°	**OFERENTE**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	PIRO 'Y S.A.	VCP	CHINA	2.259.814	85.872.932

ITEM N° 2					
N°	**OFERENTE**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	PIRO 'Y S.A.	VCP	CHINA	3.609.342	97.452.234

ITEM N° 3					
N°	**OFERENTE**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	JET	CHINA	3.795.000	216.315.000
2	PIRO 'Y S.A.	VCP	CHINA	4.279.915	243.955.155

ITEM N° 4					
N°	**OFERENTE**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	PIRO 'Y S.A.	VCP	CHINA	6.352.410	330.325.320

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA PRESENTADA.

Seguidamente, a la empresa **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.,** por Nota CEO N°177/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, se le solicita los siguientes documentos:

Ing. Mirtha L. Alvarez

Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

Arq. Julio Cesar Gonzalez Duarte
Arquitecto

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida por un monto mínimo equivalente al 30 % (treinta por ciento) del monto total ofertado, de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020). Se podrán presentar indistintamente facturaciones y/o recepciones finales a instituciones públicas o privadas, toda vez que se encuentren dentro del periodo de tiempo establecido.
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.
- Acreditar la de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas
- Catálogo original del fabricante a efectos de verificar que el/los producto/s ofertado/s cumple/n con lo requerido por la convocante en cuanto a las especificaciones técnicas establecidas. Los catálogos deberán ser presentados en idioma castellano o en su idioma de origen acompañado de su traducción oficial al castellano realizado por un traductor público matriculado.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.
- Declaración Jurada de que los bienes cuentan con Garantía por el periodo de 01 (un) año contados a partir de la fecha del acta de recepción de bienes.

La Firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. no ha remitido los documentos solicitados, al no contar con todas las documentaciones necesarias para proceder a aplicar los criterios de evaluación, corresponde rechazar la oferta amparado por el Art. 62 de Decreto N° 2992/19.

Por Nota CEO N° 176/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, se solicita a la empresa PIRO 'Y S.A., los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.
- Acreditar la de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas
- Catálogo original del fabricante a efectos de verificar que el/los producto/s ofertado/s cumple/n con lo requerido por la convocante en cuanto a las especificaciones técnicas establecidas. Los catálogos deberán ser presentados en idioma castellano o en su idioma de origen acompañado de su traducción oficial al castellano realizado por un traductor público matriculado.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.
- Declaración Jurada de que los bienes cuentan con Garantía por el periodo de 01 (un) año contados a partir de la fecha del acta de recepción de bienes.

Ing. Mirtha L. Alvarez

Roberto [illegible], Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

Arq. Julio Cesar Gonzalez Duarte
Arquitecto

La firma PIRO 'Y S.A. remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

El sistema de adjudicación es por Ítem, por lo cual se selecciona provisoriamente la única oferta que continua con el proceso de evaluación la empresa de **PIRO 'Y S.A.,** cuyas documentaciones serán analizadas a continuación.

Se procede a verificar los requisitos de calificación y aplicar los criterios de Evaluación:

1. Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La firma PIRO 'Y S.A., cumple con este criterio.

2. Requisitos de Calificación

Calificación legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración,

Ing. Mirtha L. Alvarez

Roberto [illegible], Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

Arq. Julio Cesar Gonzalez Duarte
Arquitecto

accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes de la empresa: **PIRO 'Y S.A.**

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 270/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en el que se observa que no se registran datos de los representantes legales de la empresa **PIRO 'Y S.A.,** por lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40.

3. Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Con la composición de precios presentada, el Comité de Evaluación considera que los datos ofertados se encuentran suficientemente justificados.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

No se aplico, continua un solo oferente en el proceso de evaluación

Ing. Mirtha L. Alvarez

Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

Arq. Julio Cesar Gonzalez Duarte
Arquitecto

5. Margen de preferencia local – CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

No se aplico, continua un solo oferente en el proceso de evaluación.

6. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

La empresa PIRO 'Y S.A., presenta y/o se encuentran activos en el SIPE todos los documentos solicitados para la evaluación de las condiciones de participación.

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRACIS:

Ing. Mirtha L. Alvarez

Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

Arq. Julio Cesar Gonzalez Duarte
Arquitecto

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo.

La empresa PIRO 'Y S.A., cumple con este requisito de calificación posterior según consta en los cálculos de Ratios que se anexan al presente informe.

8. Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en la venta de acondicionadores de aire con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020).

La empresa PIRO 'Y S.A., presenta los documentos solicitados y cumple con éste criterio.

9. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a. Contar con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.
b. Autorización del Fabricante, representante o distribuidor
c. Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
d. Garantía de los bienes por el periodo de 01 (un) año contados a partir de la fecha del acta de recepción de bienes.

La empresa PIRO 'Y S.A., presenta los documentos solicitados y cumple con éste criterio.

10. Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la D.N.C.P. en la reglamentación pertinente.

No se registro empate, continua un solo oferente en el proceso de evaluación.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

Ing. Mirtha L. Alvarez

Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

Arq. Julio Cesar Gonzalez Duarte
Arquitecto

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 397008.-,** a la firma **PIRO 'Y S.A.** en los Ítems N° 1, 2, 3 y 4 por un total a contratar de Gs. 757.605.641 (guaraníes setecientos cincuenta y siete millones seiscientos cinco mil seiscientos cuarenta y uno) IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Ing. Mirtha L. Alvarez

Ministerio de Justicia

Arq. Julio Cesar Gonzalez Duarte
Arquitecto

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - LCO N° 02/2021, ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE - SEGUNDO LLAMADO con ID: 397008

					Jet Trade Electrodomésticos S.A.				Piro'y S.A.				Tecnobussines S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Acondicionador de aire tipo split 12000 BTU	UNIDAD	UNIDAD	38	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	VCP	China	2.259.814	85.872.932	ALOGIC	China	2.500.000	95.000.000
2	Acondicionador de aire tipo split 18000 BTU	UNIDAD	UNIDAD	27	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	VCP	China	3.609.342	97.452.234	ALOGIC	China	3.700.000	99.900.000
3	Acondicionador de aire tipo split 24000 BTU	UNIDAD	UNIDAD	57	JET	China	3.795.000	216.315.000	VCP	China	4.279.915	243.955.155	ALOGIC	China	4.500.000	256.500.000
4	Acondicionador de aire tipo split 36000 BTU	UNIDAD	UNIDAD	52	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	VCP	China	6.352.410	330.325.320	ALOGIC	China	6.600.000	343.200.000
							Precio Total	216.315.000			Precio Total	757.605.641			Precio Total	794.600.000

Ing. Marina L. Alvarez

Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

Arq. Julio Cesar González Duarte
Arquitecto

PIRO´Y S.A.

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2018	Año 2019	Año 2020	Promedio último 3 años	Parámetro
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	133.231.386.601	162.417.243.198	147.861.450.901	147.836.693.567	1,181
		Pasivo Corriente	112.900.585.452	149.889.106.754	112.724.217.133	125.171.303.113	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	127.781.885.031	160.207.785.990	144.548.368.418	144.179.346.480	0,714
		Activo Total	173.288.993.248	213.550.796.737	218.575.249.400	201.805.013.128	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	2.305.885.593	6.999.732.013	860.087.214	3.388.568.273	15,26%
		Capital	20.000.000.000	20.000.000.000	26.600.000.000	22.200.000.000	

Ing. Mirtha L. Alvarez

Ro[illegible]z, Jefe
Dpto. [illegible]nerales
Min[illegible]sticia

Arq. Julio Cesar Gonzalez Duarte
Arquitecto